

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, tres (3) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

EXPEDIENTE: 81-001-33-33-002-2013-00468-00
DEMANDANTE: DENISIS MYLEYVE CADENA
VALDERRAMA
DEMANDADO: ESE JAIME ALVARADO Y CASTILLA
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE
DERECHO

Vencido como se encuentra el traslado de la demanda, tal como lo dispone el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y vencido el traslado de las excepciones presentadas, de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se fijará fecha para audiencia inicial.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca,

RESUELVE:

Primero: Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Inicial la del día **miércoles veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) a las tres (3:00) de la tarde.**

Segundo: Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

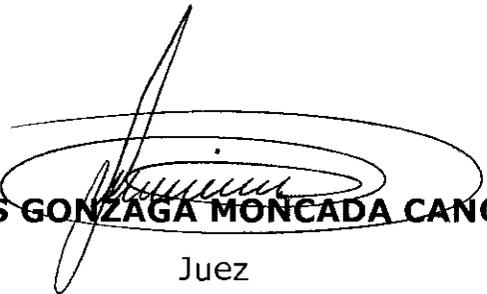
Tercero: Reconocer personería para actuar a la abogada DIANA MILENA CAPACHO ALFONSO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.384.539 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 137.731 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que ejerza la defensa judicial de la entidad demandada ESE Jaime Alvarado y Castilla, en los términos del poder conferido (art. 75 C.G.P.).

Cuarto: Aceptar la renuncia presentada por la doctora DIANA MILENA CAPACHO ALFONSO como apoderada de la demandada, conforme al escrito obrante a folios 217.

Quinto: Reconocer personería para actuar a la abogada ÁNGELA VICTORIA CAMPOS FORERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.707.481 de Mosquera y Tarjeta Profesional No. 120.229 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que

ejerza la defensa judicial de la entidad demandada ESE Jaime Alvarado y Castilla, en los términos del poder conferido (art. 75 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

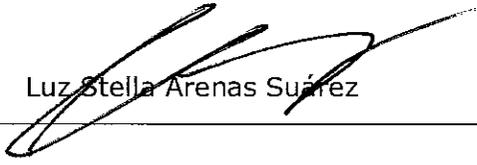

LUIS GONZAGA MONCADA CANO
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado
No. **37** de fecha **4 de mayo de 2016.**

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez

JARM